

- Trabajos científicos publicados sobre consumo (hasta un máximo de 3 puntos) (por cada uno) 0,2
- Cursos (hasta un máximo de 3 puntos) (por semana de duración)..... 0,1
- Otros méritos relacionados con la profesión (hasta un máximo de 2 puntos) (por cada uno) 0,2

RESOLUCION de 26 de octubre de 1987, por la que se convocan 4.º, 5.º, 6.º y 7.º Cursos de Formación Sanitaria para Veterinarios Titulares sobre Salud Pública, actuación en Areas y Zonas y Zoonosis.

Dados los positivos resultados obtenidos tras los anteriores cursos convocados por la Consejería de Sanidad y Consumo, para el perfeccionamiento de los funcionarios Veterinarios que desarrollan labores en el ámbito de sus competencias y que se traducen en un mejor servicio a la población, esta Consejería de Sanidad y Consumo tiene a bien

DISPONER:

1.º—Se convocan los Cursos 4.º, 5.º, 6.º y 7.º de Formación Sanitaria para Veterinarios Titulares, a celebrar en las fechas señaladas en el Anexo I.

2.º—Los Cursos serán de formación intensiva, con una duración de una semana para los Cursos 4.º y 6.º y de dos para los 5.º y 7.º. El número de plazas convocadas es de 25 por Curso.

3.º—Para poder participar, será condición indispensable el estar desempeñando servicios como Veterinario Titular (en propiedad o interino) en alguna plaza de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

4.º—El plazo de presentación de solicitudes para la admisión de los Cursos estará abierto a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura y durante veinte días naturales.

5.º—Las solicitudes se efectuarán en instancias dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, acompañando a la misma la documentación acreditativa de los méritos aportados, bien en documento original o fotocopia compulsada.

El solicitante aplicará a sus méritos académicos y profesionales el baremo reseñado en el Anexo II.

La Consejería de Sanidad y Consumo requerirá a los solicitantes cuyas instancias no reunieren los requisitos exigidos para que, en el plazo de 10 días hábiles, se procesa a subsanar la falta o a completar la documentación.

Si tales requisitos no fueran cumplimentados en dicho plazo, se procederá al archivo sin más trámites, de acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6.º—Una vez finalizado el plazo de inscripción y guardado el período contemplado en el apartado anterior para subsanar las posibles faltas, un tribunal designado por la Consejería de Sanidad y Consumo efectuará la selección de los aspirantes a cada curso.

La relación provisional de los seleccionados será publicada en el tablón de anuncios de la Consejería de Sanidad y Consumo. Los interesados podrán formular contra la lista provisional las reclamaciones previstas en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de 10 días hábiles.

7.º—La relación definitiva de los admitidos a los Cursos será hecha pública en los tabloneros de anuncio de la Consejería de Sanidad y Consumo, con 15 días de antelación a la fecha prevista para el comienzo del 4.º Curso, durante los cuales, los admitidos formalizarán las matrículas de su Curso, abonando 2.000 pesetas por derechos.

8.º—8.1. La temática sobre la que versarán los distintos Cursos será la siguiente:

8.1.1. Cursos 4.º y 6.º: Veterinaria de Salud Pública. Integración de los Servicios Veterinarios en Centros de Salud. Actuación Veterinaria en Areas y Zonas de Salud. Coordinación con otros Servicios Sanitarios.

8.1.2. Cursos 5.º y 7.º: Zoonosis. Epizootología. Situación en Extremadura. Actuación del Veterinario Titular en su detección, control y lucha.

8.2. El presente temario, ampliamente desarrollado, se facilitará a los asistentes.

9.º—La asistencia al Curso será obligatoria. Al finalizar el mismo se entregará diploma acreditativo a quienes lo hubieran superado.

10.º—La presente disposición entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 26 de octubre de 1987.

El Consejero de Sanidad y Consumo,
ALFREDO GIMENO ORTIZ

A N E X O I

FECHAS Y LUGAR DE CELEBRACION DE LOS CURSOS

Fechas:

- 4.º Curso: 14 al 18 de diciembre de 1987.
- 5.º Curso: 12 al 26 de febrero de 1988.
- 6.º Curso: 29 de febrero al 4 de marzo de 1988.
- 7.º Curso: 11 al 22 de abril de 1988.

Lugar:

— 4.º y 5.º Cursos: Consejería de Sanidad y Consumo. Plaza de Santa Clara, s/n. Mérida.

— 5.º y 7.º Cursos: Clases teóricas: Consejería de Sanidad y Consumo. Plaza de Santa Clara, s/n. Mérida.
Clases prácticas: Direcciones de Salud de Cáceres y Badajoz. (Alféreces Provisionales, 1. Cáceres; Ronda del Pilar, 12, Badajoz).

ANEXO II

BAREMO DE MERITOS ACADEMICOS
Y PROFESIONALES

	<u>Puntuación</u>
1.º—Méritos Académicos:	
— Sobresaliente con matrícula de honor (por cada uno).....	0,5
— Sobresaliente (por cada uno).....	0,3
— Notable (por cada uno)	0,2
— Aprobado	0,1
— Título de Doctor	4
— Grado de Licenciado	2
2.º—Méritos Profesionales:	
— Veterinario Titular (en propiedad)	3
— Diplomado en Sanidad	1
— Oficial Sanitario	2
3.º—Servicios como Veterinario:	
— Titular en propiedad, interino o sustituto (hasta un máximo de 5 puntos) (por mes)	0,1
— Trabajos científicos publicados sobre Salud Pública (hasta un máximo de 3 puntos)	0,2
— Cursos (hasta un máximo de 3 puntos) (por semana de duración).....	0,1
— Otros méritos relacionados con la profesión (hasta un máximo de 2 puntos) (por cada uno)	0,2

CONSEJERIA DE INDUSTRIA
Y ENERGIA

RESOLUCION de 21 de octubre de 1987, del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de Hijos de Jacinto Guillén, S.L., con domicilio en Gral. Franco, 14, Guareña, en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a Hijos de Jacinto Guillén, S.L. la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo número 12 L.A.T. propiedad del Ayuntamiento de Villagonzalo.
Final: C.T.

Tipo: Aérea de un circuito.
Longitud en km: 0'836.
Tensión de servicio: 22/10 KV.
Conductores: 3x31'10 mm. ²Al/Ac.
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cristal cadena.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Villagonzalo al vadén de Mérida.
Tipo: Intemperie.
Potencia: 50 KVA.
Relación de transformación: 22-10 KV/380/220 V.
Finalidad de la instalación: Suministro de aguas de Villagonzalo (Badajoz).
Presupuesto pesetas: 1.981.305.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Referencia: 01.618/11.896.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 21 de octubre de 1987.

El Jefe del Servicio,

RESOLUCION de 20 de octubre de 1987, del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición del Ayuntamiento de Guareña, en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR al Ayuntamiento de Guareña la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo número 30 línea Iberduero - Guareña - Estación.

Final: Centro Transformación a construir.
Tipo: Aérea, un solo circuito.
Longitud en km: 0'45.
Tensión de servicio: 22.000 V.
Conductores: Al-Ac 31'10 mm. ²de sección.
Apoyos: Metálicos galvanizados.
Aisladores: Cristal cadena.
Capacidad de transporte: 50 KVA.